

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ING. LUZ ANTONIO GONZALEZ JUSTO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS C.C. ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT Y LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO; Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, ATOYAC DE ALVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENITEZ, EDUARDO NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC, PETATLAN, PUNGARABATO, TAXCO DE ALARCON, TECPAN DE GALEANA, TIXTLA DE GUERRERO Y TLAPA DE COMONFORT, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, C.P. CARLOS ARMANDO BELLO GOMEZ, LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, LIC. MERCED BALDOVINO DIEGO, PROFR. MODESTO PEREZ LEYVA, C. ISIDRO MIRANDA MADRID, DR. RAUL TOVAR TAVERA, ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, C. EFREN ADAME MOLTALVAN, ARQ. JOSE ALBINO LACUNZA SANTOS, DR. GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, L.A.E. ALVARO BURGOS BARRERA, PROFR. NADIN TORRALBA MEJIA, PROFR. JORGE LUIS CAMPOS ESPIRITU Y LIC. WILLY REYES RAMOS.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.
- VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.
- VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de Diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.
- VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; en los artículos 1 fracción IV, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; artículo 7 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, artículo segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 5 de fecha 16 de enero de 2007; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPEC).

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los presidentes municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las “REGLAS DE OPERACION” y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Álvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM Acapulco	Acapulco de Juárez	12002
		12003
		12004
		12005
		12007
		12014
		12019
Atoyac	Atoyac de Álvarez	12058
		12506
ZM Acapulco	Coyuca de Benítez	12511
Chilpancingo	Chilpancingo de los Bravo	12023
		12025
		12026

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Huitzuco	Huitzuco de los Figueroa	12063
		12064
		12065
Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia	12029
		12031
		12033
		12034
		12035
Zihuatanejo	Zihuatanejo de Azueta	12036
		12037
		12038
		12039
		12040
Ometepec	Ometepec	12059
		12060
		12061
Petatlán	Petatlán	12056
		12057
Cd. Altamirano-Rivapalacio	Pungarabato	12047
		12048
		12049
Taxco	Taxco de Alarcón	12041
		12042
		12043
		12044
		12045
Tecpan de Galeana-El Suchil	Tecpan de Galeana	12512
		12513
		12514
Tixtla	Tixtla de Guerrero	12055
Tlapa	Tlapa de Comonfort	12046
Zumpango	Eduardo Neri	12054

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadin Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$ 86,136,946.00 (Ochenta y Seis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Acapulco de Juárez	\$ 26,602,467.00
Atoyac de Alvarez	\$ 3,460,214.00
Coyuca de Benítez	\$ 4,253,391.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 8,129,735.00
Huitzuco de los Figueroa	\$ 4,372,451.00
Iguala de la Independencia	\$ 3,390,251.00
Zihuatanejo de Azueta	\$ 4,295,961.00
Ometepec	\$ 4,777,916.00
Petatlán	\$ 3,000,404.00
Pungarabato	\$ 3,698,884.00
Taxco de Alarcón	\$ 3,661,991.00
Tecpan de Galeana	\$ 3,037,532.00
Tixtla de Guerrero	\$ 3,437,974.00
Tlapa de Comonfort	\$ 5,384,839.00
Eduardo Neri	\$ 4,632,936.00
TOTALES	\$ 86,136,946.00

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2009

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$ 86,136,946.00 (Ochenta y Seis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Acapulco de Juárez	\$ 0.00	\$ 26,602,467.00	\$ 26,602,467.00
Atoyac de Alvarez	\$ 0.00	\$ 3,460,214.00	\$ 3,460,214.00
Coyuca de Benítez	\$ 0.00	\$ 4,253,391.00	\$ 4,253,391.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 0.00	\$ 8,129,735.00	\$ 8,129,735.00
Huitzuc de los Figueroa	\$ 0.00	\$ 4,372,451.00	\$ 4,372,451.00
Iguala de la Independencia	\$ 0.00	\$ 3,390,251.00	\$ 3,390,251.00
Zihuatanejo de Azueta	\$ 0.00	\$ 4,295,961.00	\$ 4,295,961.00
Ometepec	\$ 0.00	\$ 4,777,916.00	\$ 4,777,916.00
Petatlán	\$ 0.00	\$ 3,000,404.00	\$ 3,000,404.00
Pungarabato	\$ 0.00	\$ 3,698,884.00	\$ 3,698,884.00
Taxco de Alarcón	\$ 0.00	\$ 3,661,991.00	\$ 3,661,991.00
Tecpan de Galeana	\$ 0.00	\$ 3,037,532.00	\$ 3,037,532.00
Tixtla de Guerrero	\$ 0.00	\$ 3,437,974.00	\$ 3,437,974.00
Tlapa de Comonfort	\$ 0.00	\$ 5,384,839.00	\$ 5,384,839.00
Eduardo Neri	\$ 0.00	\$ 4,632,936.00	\$ 4,632,936.00
TOTALES	\$ 0.00	\$ 86,136,946.00	\$ 86,136,946.00

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadin Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.